



**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**EJECUCIÓN DE REMOCIONES  
Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE  
HORMIGÓN  
EN LA CIUDAD DE RIVERA**

## **LICITACIÓN ABREVIADA No 08/11**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN LA CIUDAD DE RIVERA**

#### **1- OBJETO.-**

Contratación de los servicios para la ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón de la ciudad de Rivera, hasta un máximo de 1.000 m<sup>2</sup> al año, y hasta el tope del monto previsto para la licitación abreviada (la condición que se cumpla primero).-

#### **2- PLAZO.-**

El plazo del contrato será de 1 (un) año a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, el cual podrá prorrogarse por períodos máximos de un año hasta la culminación del actual período de Administración, siempre que cualquiera de las partes no manifieste por escrito y con un plazo mínimo de sesenta días antes de vencer cada período, la voluntad inequívoca de rescindir el mismo y que el monto de lo facturado por los servicios, no superen el tope previsto en la cláusula 1.

#### **3- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.-**

Se regirá por lo establecido en el artículo 57° y 63° del TOCAF.

#### **4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-**

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características:

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra, materiales y equipos, dirección técnica, etc.) de forma de mantener la zona en las condiciones que se establecen en los próximos puntos:

##### **4.1- Remoción del pavimento**

**4.1.1** - La remoción del pavimento se hará de tal forma que el lado mínimo del corte será de 60 (sesenta) centímetros, debiéndose evitar la formación de ángulos agudos, dándosele las dimensiones necesarias para una buena compactación posterior.

Se deberá marcar el borde del corte en una profundidad de al menos 5 (cinco) centímetros mediante una sierra de disco.

Las remociones se efectuarán por medio de martillos neumáticos o equipos mecánicos aprobados por la Dirección de Obras, en ningún caso se permitirá el uso del procedimiento de la maza.

#### **4.2- Subrasante: Casos de Relleno de cortes de Servicios Públicos**

**4.2.1** - La zanja abierta por el corte se deberá rellenar con un material arenoso del tipo llamado “arena sucia” en toda su profundidad hasta el nivel de la subrasante. La granulometría será tal que pasará el tamiz N° 4 (4,75 mm) entre 90% y 100% de material y pasará el tamiz N° 200 (0,075 mm) no más de un 15% de material.

En la última capa, a nivel de subrasante, se deberá obtener un grado de compactación de 100% (cien por ciento) del valor máximo que se determine en el laboratorio mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) y con un mínimo de 1,72 (uno con setenta y dos centésimas) gramos por centímetro cúbico. La compactación se realizará en capas de espesor máximo compactado de 15 (quince) centímetros, con pisón vibratorio.

#### **4.3- Sub-base Granular Cementada**

**4.3.1** - Cuando corresponda, en todas las reparaciones a efectuar, se procederá a la construcción de la sub-base de material granular cementado en un espesor no menor de 15 (quince) ni mayor de 25 (veinticinco) centímetros, según las siguientes Especificaciones Constructivas.

Previamente a la construcción de la sub-base, la Dirección de Obras deberá aprobar las condiciones del material de la subrasante, pudiendo exigir que se realice la sustitución del mismo.

##### *Material granular*

**4.3.2** - El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) Tamaño máximo del material 19 mm.
- 2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO N° 200 será inferior al 15% .
- 3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO N° 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.
- 4) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 60% (sesenta por ciento) determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

#### *Procedimiento de mezclado*

**4.3.3** - El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse manualmente o por otros medios mecánicos, siempre que sean aprobados por la Dirección de Obras.

Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de Obras, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 120 (ciento veinte) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4 (cuatro) grados Celsius.

Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están en contacto, no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

#### *Compactación y Aceptación de las Capas*

**4.3.4** - La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. La densidad relativa deberá ser mayor del 90% (noventa por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En obra se podrá determinar para el cementado de sub-base, la cantidad de ensayos de densidad en sitio que la Dirección de Obras estime necesario.

En ningún caso, las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

#### *Refinado de la Superficie*

**4.3.5** - Si una vez terminado el plazo para ejecutar la compactación es necesario refinar la superficie de la base cementada en cualquiera de sus etapas, este trabajo solo podrá realizarse hasta una hora después de terminada la compactación o después de transcurridos 7 (siete) días desde ese momento. En el primer caso, la operación deberá hacerse con la humedad que tenga el material en ese momento, no pudiéndose agregar más agua que la imprescindible para un correcto curado.

El refinado de la superficie luego de terminada la compactación solo consistirá en el retiro de material; no podrá agregarse material adicional.

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de Obras, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

#### *Curado*

**4.3.6** - Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie durante 7 (siete) días o hasta que sobre ella se construya el pavimento.

#### *Juntas de Construcción*

**4.3.7** - Al final de cada día de trabajo se confeccionará la junta de construcción cortando los bordes transversales y longitudinales de la capa construida, a fin de que quede una superficie vertical, sin materiales pobremente adheridos.

#### *Tolerancias en la Terminación de la Capa de Base cementada.*

**4.3.8** - Los espesores deberán ajustarse a los espesores existentes, o a los que determine la Dirección de Obras en el caso que no exista capa de sub-base y deberá construirse con un espesor que no difiera en más de un centímetro del espesor establecido.

En todo punto de la superficie de cada capa de sub-base terminada se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido.

### **4.4- Pavimento de Hormigón**

**4.4.1** - Sobre la subrasante preparada según el punto 4.2, se construirá una sub-base de material granular cementado en un espesor no menor de 15 (quince) centímetros, de acuerdo a los 4.3 y siguientes, sobre la cual se ejecutará el firme de hormigón. Este deberá tener el mismo espesor que el pavimento existente, con un espesor mínimo de 20 (veinte) centímetros.

Las verificaciones de espesor, se efectuarán en obra previamente al llenado

El contratista deberá efectuar la reposición del pavimento de hormigón, de forma que resulte lo menos notable posible, adoptando las medidas necesarias para que no existan diferencias de nivel y evitando que se produzcan fisuras entre el pavimento antiguo y el

nuevo.

La superficie de corte deberá ser todo lo vertical posible, libre de partes flojas, la cual se limpiará adecuadamente. Sobre las caras limpias, mediante lavado y cepillado (con cepillo de alambre), se aplicará una lechada preparada con cemento portland puro o algún producto aprobado por la Dirección de Obras.

Entre otras medidas deberá, una vez vertido el hormigón recién preparado, apisonar fuertemente en primer lugar contra los costados y el fondo, a fin de evitar que quede algún hueco, y a continuación, a intervalos de 3 (tres) a 5 (cinco) minutos, se repetirá el apisonado durante el período de retracción, en un número no menor de 3 (tres) veces, regulando estos intervalos entre una y otra operación según la temperatura y velocidad del fraguado del cemento utilizado. La consolidación del hormigón podrá efectuarse mediante vibrado.

**4.4.2** - El hormigón será elaborado y puesto en obra por personal de la Intendencia Departamental de Rivera.

**4.4.3** - Cuando la distancia entre el borde del corte y la junta existente (transversal, longitudinal, o de reparaciones existentes) sea menor que ochenta centímetros, se deberá continuar con el corte hasta la junta.

Las superficies de pavimentos a reponer será determinada por la Dirección de Obras, sin perjuicio de lo anterior.

En todos los casos los bordes de corte deberán ser paralelos a las juntas transversales o al eje de la calzada, respectivamente.

**4.4.4** - Cuando la unidad a reparar sea cortada o limitada por una junta, deberá reconstruirse ésta en la parte afectada por la remoción y sellarse en toda su extensión, tanto en la parte reconstruida como en el resto.

Se tratará de mantener el sistema de juntas original en la unidad removida, estableciendo como mínimo:

una junta transversal como mínimo cada 6 (seis) metros,

una junta longitudinal al eje en caso que el ancho del pavimento esté entre 6 (seis) y 8 (ocho) metros,

dos juntas longitudinales igualmente espaciadas para anchos mayores a 8 (ocho) metros.

Las juntas de contracción, deberán cortarse a máquina, por medio de una sierra de disco, apropiada para cortar pavimentos.

En las juntas constructivas que se generan en la periferia del bache deberá colocarse material plástico, tipo espuma plast (espesor = 0.5 cm), para producir una entalle en el pavimento de hormigón en el  $\frac{1}{4}$  superior del espesor del mismo.

*Plazo de curado y habilitación de los pavimentos*

**4.4.5** - La habilitación de estos pavimentos se realizará a los 7 (siete) días de colocado el

hormigón, salvo expresa indicación contraria de la Dirección de Obras.

#### **4.6- Cordones**

**4.6.1** - Los cordones que se reconstruyan tendrán las características de los cordones ya existentes.

#### **4.7- Obras Accesorias**

**4.7.1** - Corresponde por parte del Contratista ejecutar como obras accesorias, todas aquellas señaladas en estas Especificaciones Constructivas y todas las obras que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- a) Remoción del firme existente y retiro de los materiales sobrantes.
- b) Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- c) Suministro, sustitución y compactación del material de relleno de la sub-rasante.
- d) Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y los 5 (cinco) días subsiguientes.
- e) Construcción o reconstrucción y sellado de juntas.
- f) Reconstrucción y/o recolocación de cordones afectados.
- g) La utilización de elementos suficientemente rígidos y planos, para dar paso a los vehículos mientras el corte permanezca abierto, cuando por algún motivo, no pueda hacerse la remoción y reposición en dos sendas.
- h) En caso de interferencia con otros servicios públicos, el contratista se hará cargo de las gestiones ante los entes que correspondan.

#### **4.8- Equipos Exigibles**

**4.8.1** - Dentro de la lista de equipo disponible, el contratista deberá garantizar como mínimo la utilización de los siguientes elementos:

Compresor.

Camión.

Martillo neumático.

Plancha vibradora.

Pala cargadora combinada.

Sierra de disco.

### **5- MEDIDAS DE SEGURIDAD.-**

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la

contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

#### **6- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.-**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.-

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.-

#### **7- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.-**

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.-

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19.- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

#### **8- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por

parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.-

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.-

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

## **9- PROPUESTAS.-**

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.- Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 08/11 – “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN LA CIUDAD DE RIVERA”

NOMBRE DEL PROPONENTE:

.....

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

*“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle .....No.....de la ciudad de .....; se comprometo a realizar la ejecución de la remoción y reposición en pavimentos de hormigón de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U ( pesos uruguayos) por m2.- Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-*

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares

al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

#### **10- REQUISITOS FORMALES.-**

- La empresa deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes.-

- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera.-

#### **11- GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No se exigirá para esta licitación.-

#### **12- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5%(cinco por ciento) de la contratación, ( precio unitario por 500) debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

### **13- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.-**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera , en todas las actuaciones referentes al llamado.-

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Dichos documentos deberán ser presentados en el departamento jurídico de la IDR, acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

### **14- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.-**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

### **15- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por m<sup>2</sup>, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Numeral 4 .-

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

### **16- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

### **17- CALIFICACIÓN TÉCNICA.-**

Los oferentes podrán presentar:

Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

### **18- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Intendencia considerará tres ítems :

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato

2) Precio

3) Formas de pago

El presente orden no implica prelación de tipo alguno.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de servicio.-

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.-

**19- MULTAS.-**

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en plazo, equivalente a 5 UR(cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**20- RESCISION DEL CONTRATO.-**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.-

**21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de éstas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**22- AJUSTE DE PRECIOS.-**

Los precios podrán ser reajustados por IPC con frecuencia semestral.

**23- FORMA DE PAGO.-**

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

**24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.-**

La recepción de ofertas se realizará el día y hora fijado en el llamado respectivo en la División Adquisiciones, Oficina de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja.

La apertura de ofertas se realizará media hora más tarde, en la División Adquisiciones, Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia.-

Los oferentes presentarán en un único sobre cerrado, la propuesta.-

Costo del pliego: \$ 1.000.-

## **25- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Obras, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

## **26- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.**

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 53/993).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

**27-** La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

**28-** Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098 , 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos , los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios